



RADICACIÓN No. 2021-00314-00

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A en contra de los señores JUNIZ JULIETH HADECHINE SIMANCA, VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL, PABLO ROBAYO BOHORQUEZ y la sociedad SUMINISTROS INTEGRALES DEL ATLÁNTICO SAS, informándole que se solicita corregir el auto de fecha 30 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de enero de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el numeral 1° de la parte resolutive del mandamiento de pago y las medidas cautelares decretadas en autos de fecha 30 de noviembre de 2021, en el sentido de que la señora JUNIZ JULIETH HADECHINE SIMANCA es parte demandada e igualmente se decretan las cautelas en su contra.

Por secretaría librese el oficio correspondiente en lo que hace referencia a las medidas cautelares contenidas en el numeral 1° del auto del 30 de noviembre de 2021.

La notificación del mandamiento de pago a la citada demandada comprenderá la del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d92e238d8ad94ce54f90b1760b2e39f237ca568e0324cabb85cc52819d3c6a

Documento generado en 27/01/2022 03:12:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>